- Convenio Asociación Contra el Cáncer: impulsar, facilitar y promocionar la actividad deportiva como medio de inclusión social, buscando la mejora física y emocional de pacientes oncológicos.
  - PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: con carácter permanente durante el trienio que abarca los años 2025, 2026 y 2027, si bien las entidades que conforman esta línea de subvención, pueden variar de un ejercicio a otro.
  - **COSTE PREVISIBLE POR EJERCICIO** (sin que ello cree derecho u obligación alguna por parte de esta Consejería, y únicamente a efectos programáticos):
- Convenio de colaboración con José Luis Pérez García 100.000 €
- Convenio Aspanies 35.000 €
- Convenio Asociación Carrera Africana 120.000 €
- Convenio Eduardo Calderay 15.000 €
- Convenio Luis Miguel Ruiz Narváez 15.000 €
- Convenio Diego Ortega 15.000 €
- Convenio Borja Pérez Casimiro 10.000 €
- Convenio José Luis García Jiménez 15.000 €
- Convenio Motoclub Rally Competición Dakar 52.000 €
- Convenio Escudería Delfi Sport 97.000 €
- Convenio Asociación Contra el Cáncer 20.000 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
- Convenio con el Real Club Marítimo de Melilla para la promoción de los deportes náuticos.- 14 34122 48000
- Convenio de colaboración con José Luis Pérez García.- 14 34109 48000
- Convenio Aspanies. 14 34110 48000
- Convenio Asociación Carrera Africana. 14 34132 48000
- Convenio Eduardo Calderay.- 14 34127 48000
- Convenio Luis Miguel Ruiz Narváez .- 14 34126 48000
- Convenio Diego Ortega.- 14 34131 48000
- Convenio Borja Pérez Casimiro. 14 34138 48000
- Convenio José Luis García Jiménez.- 14 34128 48000
- Convenio Motoclub Rally Competición Dakar.- 14 34117 48000
- Convenio Escudería Delfi Sport.- 14 34116 48000
- Convenio Asociación Contra el Cáncer.- 14 34130 48000 APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevé.

## PLAN DE ACCIÓN:

- 1. Mecanismo de actuación.- inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.
- 1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio económico anterior).
- 2º.- Orden de incoación.
- 3º.- Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del RGSCAM. 4º.- Fiscalización previa de Intervención al Convenio.
- 5º.- Aprobación por parte del Consejo de Gobierno.
- 6º.- Firma del convenio.
- 7º.- Publicación del convenio en el BOME.
  - 1. Fecha aproximada de concesión: 2º Trimestre de cada ejercicio.